Superintendencia de Control del Poder de Mercado

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-009-2015

Pedro Páez Pérez
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

Que *la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*

Que *el numeral 8 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado establece como atribución del Superintendente: "... Nombrar al personal necesario de acuerdo con la ley, para el desempeño de las funciones de la Superintendencia.";*

Que *el artículo 127, de la Ley Orgánica de Servicio Público señala: "El encargo de un puesto vacante procede por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente. La servidora o servidor de la institución asume el ejercicio de un puesto directivo ubicado o no, en la escala del nivel jerárquico superior. El pago por encargo se efectuará a partir de la fecha en que se ejecute el acto administrativo, hasta la designación del titular del puesto.";*

Que *el artículo 271, el Reglamento General a la Ley de Servicio Público dispone: "El encargo en puesto vacante procederá cuando la o el servidor de carrera o no, deba asumir las competencias y responsabilidades de un puesto directivo ubicado o no en la Escala del Nivel Jerárquico Superior, y que cumpla con los requisitos establecidos en los Manuales de Clasificación Puestos Genérico e Institucional, para lo cual y por excepción tratándose de casos que por las atribuciones, funciones y responsabilidades del puesto a encargarse, deban legitimar y legalizar actos administrativos propios de dicho puesto, siempre y cuando la o el servidor cumpla con los requisitos del puesto a encargarse. Los asesores únicamente podrán encargarse de puestos de igual o mayor jerarquía o con igual o mayor remuneración a la que se encuentre percibiendo. [...]";*

Que *el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, expedido mediante resolución No. SCPM-DS-070-2014, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 390 de 05 de diciembre de*

2014, en el numeral 2.1 del Título II establece las atribuciones, responsabilidades y productos de la Comisión de Resolución de Primera Instancia;

Que *mediante Resolución número SCPM-2013-027, de 30 de abril de 2013, se expidió el Reglamento Interno de la Comisión de Resolución de Primera Instancia de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, que en su artículo 1 señala: "La comisión se integrará por tres Comisionados los cuales serán designados por el Superintendente de Control del Poder de Mercado";*

Que *el artículo 2 de la antes citada Resolución, manifiesta que: "La Comisión será dirigida por su Presidente, el cual será designado entre sus miembros por el Superintendente de Control del Poder de Mercado, junto con la designación del presidente se elegirá a un presidente subrogante para que actúe ante la ausencia del presidente titular";*

Que *mediante resolución No. SCPM-DS-077-2014 de 08 de diciembre de 2014, el Superintendente de Control del Poder de Mercado nombró al doctor Agapito Valdez Quiñonez como Presidente de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, encargado; al doctor Bernardo Jaramillo Sáenz, como Presidente subrogante para los casos de ausencia del Presidente de la Comisión de Resolución de Primera Instancia; y al doctor Byron Fernando Benítez Zapata, como Comisionado de la misma;*

Que *mediante resolución No. SCPM-DS-006-2015 de 20 de enero de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió: "Art. 1.- Nombrar al abogado Juan Emilio Montero Ramírez Comisionado de la Comisión de Resolución de Primera Instancia a partir del 21 de enero de 2015. Art. 2.- El abogado Juan Emilio Montero Ramírez, para los casos de ausencia del Presidente de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, actuará como Presidente Subrogante de la misma.", y en consecuencia el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió derogar el artículo 2 de la resolución No. SCPM-DS-077-2014 de 08 de diciembre de 2014;*

Que *mediante comunicación de 30 de enero de 2015, el doctor Byron Fernando Benítez Zapata, presentó su renuncia como miembro de la Comisión de Resolución de Primera Instancia, misma que fuera aceptada por el Superintendente de Control del Poder de Mercado a través de sumilla inserta en la referida comunicación;*

Que *mediante memorando No. SCPM-DS-040-2015 de 02 de febrero de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, solicita a la Dirección de Administración de Talento Humano se realicen los trámites respectivos para nombrar al doctor Marcelo Ortega Rodríguez Comisionado de la Comisión de Resolución de Primera Instancia a partir del 3 de febrero de 2015;*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado;

Superintendencia de Control del Poder de Mercado

RESUELVE:

Art. 1.- *Nombrar al doctor Marcelo Ortega Rodríguez como Comisionado de la Comisión de Resolución de Primera Instancia.*

Art. 2.- *La Coordinación General Administrativa Financiera a través de la Dirección de Administración de Talento Humano encárguese de emitir la acción de personal correspondiente y realizar los actos necesarios para la plena realización de la presente Resolución.*

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- *Deróguese el Art. 3 de la resolución No. SCPM-DS-077-2014 de 08 de diciembre de 2014.*

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- *La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.*

Dado en la ciudad de Quito, a los 02 días del mes de febrero de 2015.

Dr. Pedro Páez Pérez
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO